

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICO NORTE: AABICAN)

DECRETO A. N. N°. 6592, aprobado el 18 de octubre de 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 10 de noviembre de 2011

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE ABOGADOS INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICO NORTE**: la que podrá identificarse con las siglas: **AABICAN**; sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE ABOGADOS INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICO NORTE**: la que podrá identificarse con las siglas: **AABICAN**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.